CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº	031 de 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P. L
CONTRATISTA	JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO
NIT. Nº:	901600027-1
OBJETO:	"ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META"
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE
PLAZO:	CUARENTA (40) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCION	NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Entre los suscritos a saber **HUMBERTO BARRAGAN CASTRO** mayor de edad, vecino del Municipio de Lejanías (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.611773 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIASAS E.S.P.L**, Identificada con NIT: 900284830-1 **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra, **JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO**, quien actúa en nombre y representación propia, NIT. **901600027-1,** con domicilio en la LT 6 MZ D BRR VILLA PINEDA DE URIBE-META, celular 3202192954, quien contractualmente se denominará, **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios según las siguientes consideraciones: **1)** Que para la elaboración del presente Contrato se realizaron de manera previa los estudios de Conveniencia y Oportunidad, en el cual se justifica su celebración. **2)** que es necesario hacer la contratación correspondiente con la necesidad planteada en los estudios previos. **3)** Que de conformidad con el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2026, existe apropiación presupuestal suficiente y no comprometida para amparar el compromiso que se pretende asumir de conformidad con el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO

CDP No. 00127 de noviembre 03 de 2026. 4) Que el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en razón de la naturaleza de la contratación y la cuantía autoriza la celebración de estos compromisos directamente. **PRIMERA: OBJETO. – "ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META"** Objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios, que ya ha sido incorporado al plan anual de Adquisiciones (P.A.A.) desarrollado y publicado por la entidad como sigue:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
391016	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y Bombillas y Componentes para Lámparas	Lampara y Bombillas
391018	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Componentes para Lámparas	Componentes y accesorios de lámparas
391118	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación
391116	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos
391124	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 **DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y** JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO

391211	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministro y componentes eléctricos	Centro de control y distribución y accesorios

SEGUNDA: DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO. Se ajusta a las especificaciones, cantidades, y valores de la propuesta escogida por el Ente territorial, documento que se anexa y hace parte integral de este contrato y que se relaciona de la siguiente manera:

Ítem	Descripción técnica	Und.	Cant.	Valor unitario	Valor total
1.1.1	SERVICIO DE ALQUILER, IZAJE Y MONTAJE POR SECCIONES DE ÁRBOL NAVIDEÑO CÓNICO MODULAR DE 8,00 m DE ALTURA Y 4,00 m DE DIÁMETRO DE BASE, CON ANDAMIO CERTIFICADO; PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y PINTURA DE 38,88 m² DE ESTRUCTURA (DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y DOS DE ESMALTE BLANCO) E ILUMINACIÓN CON TRECE (13) SETS DE LUCES LED TIPO METEORO MULTICOLOR DE OCHO (8) TUBOS DE 0,50 m	UN	1	$ 8.170.000,00	$ 8.170.000,00
1.1.2	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DENSA POR ÁRBOL (TIPO A), CON 100 m LINEALES DE LUZ LED: 66 m DE MANGUERA LED EN EL TALLO, 30 m DE LUCES TIPO CASCADA EFECTO LIANA Y 4 m DE LUCES TIPO METEORO EFECTO LLUVIA	UN	30	$ 886.000,00	$ 26.580.000,00
1.1.3	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA BÁSICA POR ÁRBOL (TIPO B), CON 36,5 m LINEALES DE LUZ LED: 25 m DE MANGUERA LED EN EL TALLO, 7,5 m DE LUCES TIPO CASCADA EFECTO LIANA Y 4 m DE LUCES TIPO METEORO EFECTO LLUVIA	UN	30	$ 396.000,00	$ 11.880.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 **DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y** JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO

Ítem	Descripción técnica	Und.	Cant.	Valor unitario	Valor total
1.1.4	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE SET DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA POR PALMA (ESTÍPITE DE 1,50 A 2,50 m DE ALTURA Y 0,50 A 0,80 m DE PERÍMETRO), CON 33 m LINEALES DE LUZ LED: 29 m DE MANGUERA LED BLANCO CÁLIDO 13 mm, 110 V, IP65, EN ENVOLVENTE HELICOIDAL CON SEPARACIÓN DE 5 cm ENTRE VUELTAS, Y 4 m DE LUCES TIPO METEORO (OCHO TUBOS DE 0,50 m) BAJO LA CORONA	UN	31	$ 338.000,00	$ 10.478.000,00
1.1.5	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN, ANCLAJE Y CONEXIÓN DE TÚNEL DE LUZ PEATONAL DE 35,00 m DE LONGITUD, CONFORMADO POR ARCOS EN TUBO GALVANIZADO DE 3/4" SEPARADOS COMO MÁXIMO 1,00 m a 1.5m, CON ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 2,00 m Y ALTURA LIBRE MÍNIMA DE 2,40 m, LARGUERO DE CUMBRERA, DOS (2) LÍNEAS DE MANGUERA LED (12,60 m POR ARCO) Y GUIRNALDA DE PINO POR ARCO; INCLUYE LA DECORACIÓN DE LOS DOS (2) PORTALES DE ACCESO	UN	1	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00
1.1.6	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN, ANCLAJE Y CONEXIÓN DE LETRERO LUMINOSO "FELIZ NAVIDAD" DE GRAN FORMATO COMO PUNTO FOTOGRÁFICO, UBICADO EN EL LETRERO INSTITUCIONAL "LEJANÍAS" SIN INTERVENIR NI MODIFICAR SUS LETRAS: DIMENSIONES MÍNIMAS DE 7,00 m DE LONGITUD Y 1,50 m DE ALTURA, LETRAS DE 0,80 m DE ALTURA MÍNIMA EN ESTRUCTURA METÁLICA AUTOPORTANTE PINTADA, PERFILADAS CON 55 m DE NEÓN FLEX LED, MARCO DECORATIVO CON 18 m DE MANGUERA LED Y DOS (2) REFLECTORES LED DE 50 W	UN	1	$ 5.865.000,00	$ 5.865.000,00
1.1.7	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN, ANCLAJE Y CONEXIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA LUMINOSA DE 1,50 A 1,80 m DE ALTURA EN ESTRUCTURA DE VARILLA LISA, FORRO EN TELA ESPONJILLÓN Y MÍNIMO 30 m DE MANGUERA LED POR FIGURA	UN	2	$ 3.849.000,00	$ 7.698.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO

Ítem	Descripción técnica	Und.	Cant.	Valor unitario	Valor total
1.1.8	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN, ANCLAJE Y CONEXIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA LUMINOSA DE 0,50 A 1,00 m DE ALTURA EN ESTRUCTURA DE VARILLA LISA, FORRO EN TELA ESPONJILLÓN Y MÍNIMO 10 m DE MANGUERA LED POR FIGURA	UN	9	$ 432.000,00	$ 3.888.000,00
1.1.9	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED ELÉCTRICA TEMPORAL (ALIMENTADORES, TABLEROS CON PROTECCIONES Y TEMPORIZADORES, Y RAMALES EN CABLE ENCAUCHETADO), Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DECORACIÓN DURANTE LA EXHIBICIÓN	GLB	1	$ 12.841.000,00	$ 12.841.000,00
		VALOR TOTAL:			$ 100.000.000,00

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Aparte de las desarrolladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L a lo siguiente: 1. Conocer a cabalidad los estudios previos y, el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2. Suscribir oportunamente el acta terminación y liquidación del contrato y las modificaciones si a ello hubiere lugar. 3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 4. Coordinar con la entidad todas las actividades y autorizaciones necesarias para la ejecución de la labor contratada. 5. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS ESPL**, para el pago de facturas a contratistas. 6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empresa. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 **DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y** JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Tramitar la paz y salvos requeridos por las entidades territoriales para la liquidación del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 13. **GARANTIAS** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 22 del Manual Interno de Contratación, la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías, considera pertinente la constitución de las pólizas con las cuales se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, a continuación, se describen:

TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
Contratista	Seriedad de la oferta	10% del presupuesto para el contrato	Misma de la invitación pública y tres (03) meses más	Entidad contratante
Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	Del 10% del valor del contrato	La misma del contrato, más cuatro (04) meses más	Entidad contratante
Contratista	Prestaciones sociales	5% del valor del contrato	La misma del contrato, más tres (03) años	Trabajadores del contratista
Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMLMV	vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato	Eventuales Victimas
Contratista	Calidad de bienes o servicios	Garantía comercial o presunta o el 10% del valor del contrato	que cubra el término del mismo y un (1) año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe terminar el elemento o servicio suministrado	Entidad contratante

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO

14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan. Obligaciones específicas: Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista, aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las labores, entre ellas: 1.Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, conforme a la propuesta, los pliegos de condiciones, anexos y los demás documentos del proceso contractual, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato. 2. cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones. 3. Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se origen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por la E.S.P.L. 4. Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se origen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por la E.S.P.L. 5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6. acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.P.L, y la supervisión. 7. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. A) Procurar el cuidado integral de salud. B) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo. C) Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. D) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administradora de Riesgos Laborales. E) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. F) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. G) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. H) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. I) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. J) Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. K) Ejecutar el objeto del contrato con el profesionalismo requerido. L) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. N) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la

ejecución del mismo. O) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. P) Entregar mediante inventario los documentos de los archivos que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. **CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L, 1. dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Elaborar y suscribir conjuntamente con el Supervisor del contrato, el Acta de Iniciación. **QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L** se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y, en especial, a: 1ª) Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con la **CLAUSULA PERTINENTE** del mismo. 2ª) Ejercer la supervisión y el respectivo control en la ejecución de la presente contratación, a través del Gerente. 3ª) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato. 4°) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** – El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la 1474 de 2011. Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas a EL CONTRATISTA. La Supervisión se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo a las especificaciones y normas; descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin que esta Supervisión releve a EL CONTRATISTA de su responsabilidad. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor Total del presente contrato para efectos legales y fiscales se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Según certificado de disponibilidad presupuestal anexa que forma parte integral de este contrato de la vigencia 2026 solicitado por El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías, EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la tesorería municipal y de acuerdo a lo previsto al art. 19 de la ley 1150 de 2007, El valor resultante del contrato se cancelará de la siguiente forma: dos (2) pagos parciales mediante la suscripción de actas donde se demuestre el avance de ejecución de las actividades a solicitud del contratista hasta por el 100% del valor total del contrato al recibo final y liquidación a satisfacción de las obligaciones del contrato, previa presentación del informe de cumplimiento por parte del contratista al supervisor designado, quien a su vez expedirá por escrito un informe donde constate el cabal cumplimiento del objeto contractual y pago de seguridad social. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. **SÉPTIMA: PLAZOS Y VIGENCIA**. El plazo total para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO

ejecución del objeto del presente contrato será por el término de **CUARENTA (40) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS efectuará la supervisión a través del Gerente, vigilando el desarrollo de los trabajos con base en lo estipulado en el contrato y teniendo en cuenta los objetivos. **NOVENA: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS UNILATERALES DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN.** Se entiende incorporados al presente contrato los principios unilaterales de terminación, modificación e interpretación de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. De igual manera podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Unilateralmente por parte de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lejanías en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado. **DÉCIMA: CADUCIDAD. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L** podrá declarar administrativamente la caducidad de este contrato mediante resolución motivada con fundamento en los términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, el Artículo 61 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. La declaratoria de caducidad no impedirá que La Empresa de Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. También declarará la caducidad del presente contrato mediante resolución motivada cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Además de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos podrá declarar la caducidad, cuando el contratista incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales señaladas en el artículo 82 de la Ley 104/93. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte de La Empresa de Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender el contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que, en el evento de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato se buscarán mecanismos de negociación directa y amigable composición. **DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El presente es un contrato de derecho

privado, por lo tanto, las diferencias que se presenten entre las partes durante su ejecución o con posterioridad y que no puedan ser resueltas por ellas, se ventilarán ante la jurisdicción Civil Ordinaria. Para todos sus efectos el contrato es regulado por la Legislación Civil Comercial, Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios en lo que tiene que ver con inhabilidades e incompatibilidades y las cláusulas excepcionales. Así mismo las partes convienen en señalar como domicilio contractual el Municipio de Lejanías Meta. **DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Estudios y documentos previos, solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, sus anexos son documentos que forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consideradas por la Ley 80/93. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes. Para iniciar su ejecución además de lo estipulado en la cláusula Segunda acerca de su iniciación, requiere de la apropiación, Registro Presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, ni lo contemplado en el Código Laboral. **DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN.** Terminado este Contrato por vencimiento del plazo deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses al vencimiento del plazo contractual o a la expedición del acto administrativo que declare la caducidad o terminación del contrato. **VIGESIMA SUJECIÓN DE LA CUANTÍA Y DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato se subordinará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal correspondiente del 1 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y se imputará **EL RUBRO:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.007.03.25	SERVICIO DE ALQUILER SIN OPCION DE COMPRA MINAS Y ENERGIA	$ 100.000.000
Total		**$ 100.000.000**

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS 2026. VIGESIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** Goza de plena autonomía

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 **DE 2026 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L Y** JOKYM SOLUCIONES S.A.S R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO

para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y en ningún caso genera relación laboral con EL CONTRATANTE, ni con el personal que él pueda vincular, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del CONTRATO, respondiendo por toda reclamación que le formulen. **PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratante** no responderá por los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales por vinculación de personal o celebración de subcontratos, los cuales son responsabilidad de EL CONTRATISTA, este no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa de **EL CONTRATANTE**, como tampoco podrá ceder los pagos a que tenga derecho con motivo de la ejecución de este contrato.

Para constancia se firma en el despacho de la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías a los nueve (09) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

HUMBERTO BARRAGAN CASTRO
EL CONTRATANTE
GERENTE

JOKYM SOLUCIONES S.A.S
R.L JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO
CONTRATISTA